



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0584 -2025-DREP

PUNO, 28 FEB 2025

VISTO, El Expediente Administrativo N° 4148-2025, presentado por el Dr. YURI FIDEL TICONA PORTUGAL, que se acompaña en 10 folios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Regional N° 0283-2025-DREP, de fecha 06 de febrero de 2025, se encarga por necesidad de servicio y por invitación al Dr. YURI FIDEL TICONA PORTUGAL, el puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca a partir del 01 de enero de 2025, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2025;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4148-2025, el Administrado Dr. YURI FIDEL TICONA PORTUGAL, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 0283-2025, en lo que se refiere a la acción de personal, el mismo que aparece como encargar por necesidad de servicio y por invitación en el puesto de Director General de la EESPP de Juliaca, debiendo ser lo correcto Ratificar la encargatura de puesto de Director General de la EESPP de Juliaca, de acuerdo a los resultados finales de encargatura de Director General de la EESPP e IESPP-2025, que adjunta el administrado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio y/o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Por consiguiente, es procedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 0283-2025;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal; lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 31224; el TUO de la Ley N° 27444; D.S. N° 004-2019-JUS; D. S. N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 0283-2025, correspondiente a la encargatura del Dr. **YURI FIDEL TICONA PORTUGAL**, en el puesto de Director General de la EESPP de Juliaca, en lo que se refiere a la acción de personal, el mismo que aparece como "encargar por necesidad de servicio y por invitación", debiendo ser lo correcto "**Ratificar la encargatura de puesto de Director General de la EESPP de Juliaca, para el año fiscal 2025**", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando subsistente las demás partes de la Resolución Directoral Regional, materia de rectificación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP
2025/02/17

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 0283 -2025-DREP

PUNO, 06 FEB 2025

VISTO, el Oficio N° 0308-2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley N° 30512, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. asimismo, el artículo 34 de la referida Ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, mediante el Oficio N° 0308-2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP, el Titular de la Entidad, dispone por necesidad de servicio y por invitación encargar en forma temporal y excepcional al Dr. YURI FIDEL TICONA PORTUGAL, el puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2025;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Puno, D.S. N° 015-2002-ED, así como lo dispuesto en la Ley N° 31224; Ley N° 30512; D.S. N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, por necesidad de servicio, y por invitación en forma temporal y excepcional al Dr. YURI FIDEL TICONA PORTUGAL, con D.N.I. N° 02428567, fecha de nacimiento 06/05/1970, el puesto de Director General de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE JULIACA, código de plaza 112711E234F0, código de AIRHSP 002146, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2025.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y a las Instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DRE

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP